

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 048

FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 68 de la ley 30 de 1992 establece que el Consejo académico es el máximo ente académico de la universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollarse las actividades académicas.

Que el literal (L) del artículo 33 del acuerdo 01 de 1994 (Estatuto General) estipula dentro de las funciones del consejo académico la de estudiar y expedir el calendario académico de cada semestre, previo concepto de las unidades académicas.

Que se hace necesario ampliar el plazo para el pago de reingresos solo para estudiantes beneficiarios del Acuerdo 010 de 2010 y sin beneficio adicional económico en la matrícula financiera.

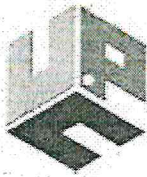
Que por solicitud del Vicerrector General de la Seccional Aguachica, se hace necesario programar la ceremonia de grado en la seccional en un día diferente a la Sede Valledupar.

Que el Consejo Académico en la sesión extraordinaria del nueve (9) de septiembre de 2022.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Agregar el ítem 1.2.7 del Artículo Primero del Acuerdo 037 del 24 de junio de 2022 que establece el calendario académico para el periodo 2022-2, reingreso para los estudiantes que solicitan o cumplen con lo establecido en el Acuerdo 010 del 2 de julio de 2020, así:

1.2	REINGRESOS, TRANSFERENCIAS Y HOMOLOGACIONES 2022-2		
1.2.7	Reingresos por Acuerdo 010 de 2010	9 de septiembre/2022	19 de septiembre/2022



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO N° 048

FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022”

ARTICULO SEGUNDO: No otorgar beneficio económico adicional a los estudiantes beneficiarios por el Acuerdo 010 de 2010 que aspiren reingresar para el periodo académico 2022-2.

ARTICULO TERCERO: Habilitar el derecho pecuniario de reingreso según las fechas establecidas en el artículo primero desde la Oficina de Sistemas, solo a los estudiantes que se encuentran en trámite de aplicación de acuerdo 010. El Centro de Admisiones, Registro y Control Académico recepcionará y activará los estudiantes que registren pagado el derecho pecuniario de reingreso; posteriormente, la Facultad verificará el listado de los estudiantes que hicieron solicitud y emitirá la lista definitiva de estudiantes beneficiarios de matrícula según lo establecido en el Acuerdo 010 de 2010. Luego, Se procederá la matrícula financiera por División Administrativa y Financiera y Matrícula Académica por parte de CARCA a los estudiantes aprobados.

ARTICULO CUARTO: Agregar el ítem 4.1.2 y 4.1.4 del Artículo Primero del Acuerdo 037 del 24 de junio de 2022 que establece el calendario académico para el periodo 2022-2, fechas para las ceremonias protocolarias en la sede Valledupar y Seccional Aguachica.

4.1.1	Primer Ceremonia protocolaria Sede Valledupar	30 de septiembre 2022
4.1.2	Primer Ceremonia protocolaria Seccional Aguachica	01 de octubre 2022
4.1.3	Segunda Ceremonia protocolaria Seccional Aguachica	22 de diciembre 2022
4.1.4	Segunda Ceremonia protocolaria Sede Valledupar	23 de diciembre 2022

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2022.

ROBER ROMERO RAMIREZ

Presidente

LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES

Secretario